

	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, 13 de diciembre de 2023

Doctora:
MARIA DAYINETH DUARTE SANCHEZ
 Departamento Administrativo de Planeación
 Gobernación del Meta



Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA E INSTITUCIONAL PARA LA DIRECCION REGIONAL DE LA UNIDAD DE PROTECCION EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	2023005500309

“Este proyecto se deriva del programa APOYO A LAS ENTIDADES DEL C.O.P DEPARTAMENTAL, PARA MEJORAR CONDICIONES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS, MOVILIDAD, ADMINISTRATIVAS, TECNOLÓGICAS ENTRE OTRAS PARA MANTENER EL ORDEN PÚBLICO Y LA SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META - PERTENECIENTE AL PROGRAMA, con número de registro BPIN 2021005500218”

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD	10

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicio de asistencia técnica	ACTIVIDAD 1.1. Realizar avalúo comercial.	\$2.433.334,00	42 - RB	RECURSOS DEL BALANCE CONTRIBUCION DE SEGURIDAD	445010104	Meta 4. Apoyar requerimientos tecnológicos y de movilidad de la UNP y Migración Colombia para su operación en el Departamento del Meta.	\$2.433.334,00

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑



SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
REALIZAR EL AVALUÓ COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 230-18149, UBICADO EN LA CARRERA 39 No. 35-61, BARRIO EL BARZAL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO	\$2.433.334,00

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	7. Total Beneficiarios: 1.088.749	Rurales 261.359 Urbanos 827.390	8. Descripción de beneficiarios Los habitantes de los 29 municipios del Departamento del Meta, con la creación de estrategias enfocadas a mejorar la seguridad y convivencia ciudadana en sus territorios.
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P	INDÍGENAS	EQUIDAD DE LA MUJER	X	NO APLICA
---------	-----------	---------------------	---	-----------

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal	víctima	discapacidad	afro	indígena	pobreza extrema	otro	subtotal
Primera Infancia	43.559	41.602		85.161	0	1.500	0	0		0	1.500
Infancia	45.816	43.395		89.211	0	1.200	0	2.600		0	3.800
Adolescencia	46.282	43.746		90.028	0	0	0	4.200		381.000	385.200
Juventud	92.320	87.165		179.485	225.000	2.400	0	2.000		0	229.400
Adulto	251.342	253.768		505.110	102.000	29.000	8.710	6.228		313.477	459.415
Adulto Mayor	66.947	72.807		139.754	0	376	0	5.500		3.558	9.434
SUMATORIA	546.266	542.483		1.088.749	327.000	34.476		20.528		689.558	1.088.749

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El objeto del gasto, el producto y las actividades, se encuentran orientadas a realizar el avalúo comercial del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 230-18149, ubicado en la carrera 39 No. 35-61, barrio el Barzal de la ciudad de Villavicencio, el cual obedece al proyecto presentado por la Unidad de Protección Regional Meta y debidamente aprobado por Comité de Orden Público mediante acta No.001 de fecha 03 de enero del 2023. De conformidad con lo estipulado en la Ley 418 de 1997, el cual en su artículo 122, menciona que... "Los recursos que recauden las entidades

territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial"... "compra de terrenos", entendiéndose que previo a la compra del bien inmueble se requiere realizar el respectivo avalúo comercial. Así mismo, el Decreto 399 de 2011, menciona en su Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

400000000	DIMENSIÓN 4. HAGAMOS GRANDE AL META MÁS SEGURO Y CON GOBERNANZA
445000000	SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL
445010000	4501 – Programa 1. Hagamos Grande El Meta mediante el fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y la estabilización
445010100	<i>Seguridad y Convivencia al Servicio de la Gente</i>
445010120	Meta 04. Apoyar requerimientos tecnológicos y de movilidad de la UNP y Migración Colombia para su operación en el Departamento del Meta.

La Constitución Política de Colombia, establece en su Artículo 2 lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La Ley 418 de 1997 y sus modificaciones enmarcan la función y razón de ser del Fondo de Seguridad y faculta al ente territorial que como administrador de estos recursos, fortalezca la política pública de seguridad en función del robustecimiento de la respuesta de la Fuerza Pública del Departamento frente al accionar delincriminal, del terrorismo y la inseguridad.

El Plan de Desarrollo del Gobierno Departamental "Hagamos grande al Meta", contempló dentro de su estructura programática y estratégica, involucrar 4 ejes temáticos que coadyuven a la consolidación del desarrollo económico y social. En este sentido los elementos que propician el desarrollo son: i) el campo; ii) la seguridad; iii) el medio ambiente y iv) la infraestructura. Dentro del componente de la seguridad, surge el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como la hoja de ruta que contempla los programas y las acciones que fortalecerán a mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana en el Departamento. El afianzamiento de la seguridad se ha focalizado en actividades que permiten generar una lucha frontal contra el terrorismo, el crimen organizado y la delincuencia, enmarcadas en las directrices del Gobierno Nacional con su Política de Seguridad y Convivencia (PSC) y la política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, orientadas en proyectar de manera sostenible resultados cualificados que permitan limitar el accionar delincriminal no solo de las estructuras y fuentes generadoras de violencia, si no de actores y fenómenos que nos afectan, llevándolos a un estado de debilitamiento y recuperación de territorios con presencia de la oferta institucional del estado de la fuerza pública y militar. Aunado a este esfuerzo por prevenir, desarticular y debilitar las estructuras delincriminales, se debe trabajar con firmeza para mejorar la percepción de seguridad en todo el territorio del Departamento y como eje transversal enfocar acciones que promuevan el buen comportamiento ciudadano ya que desde allí se originan problemas sociales que afectan significativamente la sana convivencia. Por consiguiente, las operaciones que se han ejecutado contra estos grupos al

 	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS		Código	F-BS-01
			Versión	07

margen de la ley, han permitido identificar que buscan un proceso de “adaptabilidad” al tratar de responder y limitar nuestra ofensiva institucional, buscando con ello proteger las diferentes fuentes de financiamiento que han venido siendo fracturadas bajo líneas de coordinación, mecanismos de prevención y convivencia. Desde la perspectiva institucional se han generado estrategias que buscan garantizar indicadores positivos que coadyuven a promover y sostener una tendencia decreciente en la estadística de los delitos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana del departamento; si bien es cierto que delitos como el hurto en sus diferentes modalidades, el homicidio, el secuestro y la extorsión presenta un incremento en lo corrido del año. De acuerdo con la estadística que arroja la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (<https://www.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/estadistica-delictiva>), en el periodo transcurrido del 01 de enero al 31 de octubre del 2023, en el departamento del Meta se han presentado 373, casos por el delito de extorsión, en la vigencia 2022 se presentaron 485 casos, en la vigencia 2021, 366 casos, el cual se evidencia un que se ha venido incrementando el número de casos en cada una de las vigencias. De igual forma el delito hurto a personas en la presente vigencia se han presentado 7.046 casos, hurto a residencias 1.436 casos, hurto comercio 901 casos y 226 casos de homicidio en el departamento del Meta. Por consiguiente, el departamento de Meta ha venido realizando articuladamente con la Fuerza Pública y entidades de seguridad, acciones importantes encaminadas a garantizar mejores condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, sin embargo, a pesar de los grandes esfuerzos aún persiste la presencia de actores irregulares, terroristas y delincuentes que generan fenómenos de violencia e inseguridad, intimidando con su accionar a la población Metense, con delitos de narcotráfico, extorsión, homicidios, abigeato, secuestro, hurto y demás actividades delincuenciales. Dicha situación exige mayor presencia de personal de la fuerza pública y mayor capacidad operativa de las entidades de seguridad del departamento. Por lo anterior, la Dirección Regional de la Unidad Nacional de Protección, presentó al Comité de Orden Público en reunión del 03 de enero del 2023, el proyecto de “Adquisición de bien inmueble para la sede Regional de Protección Meta UNP”, en razón a que esta entidad no cuenta con un bien inmueble que cumpla con las condiciones óptimas, con espacios confiables y seguros para la población que visita las instalaciones, así mismo, que brinde los medios adecuados para prestar sus servicios al programa de protección, prevención e implementaciones de medidas de protección, en el departamento del Meta, actualmente atiende 280 esquemas en el Departamento del Meta. La Unidad Nacional de Protección-UNP articula, coordina y ejecuta la prestación del servicio de protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, tal como lo establece el Decreto 4912 del 26 de diciembre de 2011 el cual fue compilado por el decreto 1066 del 26 de mayo de 2015, por lo que la adquisición de un bien inmueble impactará de forma positiva en los requerimientos de los beneficiarios en especial en la prestación de servicios de protección. Por lo anterior el departamento con el fin de fortalecer la capacidad operatividad de este organismos de seguridad considera pertinente adelantar el proceso de “Adquisición de bien inmueble para la sede Regional de Protección Meta UNP”. Es importante mencionar que conexo a esta actividad, previamente se requiere realizar el avalúo comercial del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 230-18149, ubicado en la carrera 39 no. 35-61, barrio el barzal de la ciudad de Villavicencio, por lo cual teniendo en cuenta el escaso personal con que cuenta la Secretaría de Gobierno y Seguridad del Meta y la necesidad existente de personal idóneo, con la capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

El Plan de Desarrollo del Gobierno Departamental "Hagamos grande al Meta", contempló dentro de su estructura programática y estratégica, involucrar 4 ejes temáticos que coadyuven a la consolidación del desarrollo económico y social. En este sentido los elementos que propician el desarrollo son: I) el campo; II) la seguridad; III) el medio ambiente y IV) la infraestructura. Dentro del componente de la seguridad, surge el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como la hoja de ruta que contempla los programas y las acciones que fortalecerán a mejorar la seguridad y la convivencia ciudadana en el Departamento. El afianzamiento de la seguridad se ha focalizado en actividades que permiten generar una lucha frontal contra el terrorismo, el crimen organizado y la delincuencia, enmarcadas en las directrices del Gobierno Nacional con su Política de Seguridad y Convivencia (PISC) y la política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, orientadas en proyectar de manera sostenible resultados cualificados que permitan limitar el accionar delincuencial no solo de las estructuras y fuentes generadoras de violencia, si no de actores y fenómenos que nos afectan, llevándolos a un estado de debilitamiento y recuperación de territorios con presencia de la oferta institucional del estado de la fuerza pública y militar.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "PISCC" se elabora de manera conjunta entre las autoridades político-administrativas y las instituciones de seguridad y de justicia, con el fin de incluir las estrategias y acciones, que permitan atender de manera integral las problemáticas que generan violencia y problemas de convivencia por medio de programas que permitan generar confianza y mejorar las relaciones sociales creando en las comunidades una conciencia de respeto a la vida.

Por lo tanto, la construcción de este Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana se encuentra fundamentado a través de los siguientes instrumentos legales:

MARCO JURÍDICO		CONCEPTO	ARTÍCULO
1	Constitución Política	Fines esenciales del Estado.	Artículo 2
		Supremacía constitucional, deber de acatamiento de normas y del respeto y obediencia a las autoridades.	Artículo 4
		Prohibición de exigencia de requisitos, permisos o licencias, sobre derechos o actividades reglamentadas de manera general.	Artículo 84.
		El presidente de la República es jefe del Estado, del gobierno y suprema autoridad administrativa.	Artículo 115.
		Orden público: estabilidad institucional, seguridad del Estado y convivencia ciudadana.	Artículo 213.
		Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.	Artículo 296.
		Función administrativa, de coordinación y complementariedad de los departamentos frente a la acción municipal.	Artículo 298.
		Funciones de la Asamblea Departamental.	Artículo 300.

SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS

Código F-BS-01

Versión 07

		Atribuciones del Gobernador.	Artículo 305.
		Atribuciones del concejo municipal.	Artículo 313.
		Atribuciones del alcalde.	Artículo 315.
		Creación de las Provincias.	Artículo 321.
2	Ley 1991	4ª de	Informes Generales de Orden Público. Artículo 1.
			Informes Especiales de Orden Público. Artículo 2.
			Revocación de decisiones de Policía. Artículo 12.
			Faltas disciplinarias de los Gobernadores, Intendentes, Comisarios y Alcaldes en materia de orden público. Artículo 14.
3	Ley 1993	62 de	De las autoridades Políticas. Artículo 12.
			Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana Artículo 14.
			Conformación de El Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana. Artículo 15.
			Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía. Artículo 16.
			Deberes y obligaciones de los Comandantes de Policía. Artículo 17.
			Funciones Generales de La Policía Nacional. Artículo 19
			Comisiones Departamentales y Municipales. Artículo 29.
			Apoyo de Autoridades Departamentales y Municipales. Artículo 31.
4	Ley 1098 de 2006		Código de Infancia y Adolescencia
			Protección integral. Artículo 7.
			Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Artículo 8.
			Prevalencia de los derechos. Artículo 9.
			Corresponsabilidad. Artículo 10.
			Misión de la Policía Nacional. Artículo 88.
5	Ley 134 de 1994		Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
6	Ley 136 de 1994		Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
7	Ley 418 de 1997		Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.
8	Ley 1421 de 2010		(Modifica art. 119 de la Ley 418 de 1997). El artículo 119 de la Ley 418 de 1997. Artículo 6
			El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así: Artículo 7.
			- Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
			Aportes voluntarios a los Fondos cuenta territoriales. Artículo 8°.
9	Ley 1551 de 2012		Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
			Funciones de los municipios. Artículo 3°.
			Funciones de los alcaldes. Artículo 91

**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS
Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE
RECURSOS**

10	Ley 1941 de 2018	Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.	
11	Ley 1801 de 2016.	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. (Modificada por la Ley 2000 de 2019.)	
12	Ley 2000 de 2019	Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones. La Ley 1801 de 2016 tendrá un artículo nuevo que diga: "El título del Código Nacional de Policía y Convivencia, quedará así: "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", y así en todos los artículos de esta Ley en los que aparezca dicha expresión.	Artículo 6.
13	Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".	
14	Decreto 2615 de 1991	Integrantes CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD.	Artículo 1.
		Integrantes en las regiones conformadas por Municipios que correspondan a diferentes Departamentos.	Artículo 2.
		Integrantes Consejos Municipales De Seguridad.	Artículo 5.
		Funciones de los Consejos de Seguridad.	Artículo 10.
15	Decreto 399 de 2011	CAPÍTULO 1. FONSECON Naturaleza jurídica.	Artículo 1.
		Objetivos del Fondo.	Artículo 2.
		Origen de Recursos.	Artículo 3.
		Gastos Operativos.	Artículo 4.
		Comité evaluador.	Artículo 5.
		Dirección, administración y ordenación del gasto del FONSECON.	Artículo 6.
		Ejecución. Los programas y proyectos podrán ser ejecutados por el Ministerio del Interior y de Justicia o mediante contratos o convenios con entidades de derecho público.	Artículo 7.
		Responsabilidad.	Artículo 8.
		CAPÍTULO 2. FONSET Naturaleza jurídica y administración de los FONSET.	Artículo 10.
		Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 15.
		Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 16.
		Comités Territoriales de Orden Público.	Artículo 17.
		Funciones de los Comités de Orden Público.	Artículo 18.
		Remisión de Informes.	Artículo 19.
16	Decreto 1066 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior	
17	Decreto 1284 de 2017	Reglamentó la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y regula en especial los Consejos de Seguridad y Convivencia creados por el artículo 19 de mencionada	

		norma; fija parámetros de la subcuenta FONSET para cobro y recaudo de dineros por concepto de multa.
18	Ley 2272 de 2022	"Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones"

POLÍTICAS PÚBLICAS:

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia se articula con el siguiente marco legal:

La Ley 418 de 1997 y sus modificaciones enmarcan la función y razón de ser del Fondo de Seguridad y faculta al ente territorial que, como administrador de estos recursos, fortalezca la política pública de seguridad en función del robustecimiento de la respuesta de la Fuerza Pública del Departamento frente al accionar delincriminal, del terrorismo y la inseguridad.

Según el decreto 1066 de 2015 nos establece en el artículo 2.7.1.1.15 que la Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

Los recursos del proyecto en mención se destinan a ejecutar la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana a través del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), el cual pertenece a la siguiente estructura:

POLÍTICA MARCO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2018-2022: La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PCSC) se deriva del Plan Nacional de Desarrollo, "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022", y de la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad (PDS). Su propósito es fijar objetivos y orientar la acción de las instituciones, las autoridades de policía y administrativas. Esta Política será el marco para que las autoridades locales diseñen e implementen los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Los recursos del proyecto en mención se destinan a ejecutar la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana a través del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), el cual pertenece a la siguiente estructura:

LÍNEAS DE ACCIÓN DE POLÍTICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	META PRODUCTO (ACTIVIDAD) PISCC	META FISICA 2023
7- Nuevo Modelo de Vigilancia y Control para Distritos, Municipios y Veredas Seguras. para anticipación "Énfasis en seguridad ciudadana, Profesionalizar el servicio de vigilancia policial, Vigilancia y control efectivo en distritos,	Fortalecer los organismos de seguridad a través de la adquisición de tecnología para la prevención y atención rápida y eficaz de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en el departamento del Meta.	2

municipios y veredas, Transporte
Masivo

La planeación es un principio constitucional consagrado en el artículo 339 que dispone la existencia de los planes de desarrollo en todos los órdenes de gobierno, que estarán conformados como mínimo por una parte estratégica y una de inversiones. Además, es un principio inmerso no solo en la contratación estatal, en el manejo presupuestal, sino en todos los asuntos relacionados con la administración pública, puesto que este se considera connatural al ejercicio del poder y al campo de la política. Diferentes normativas han dispuesto la existencia de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC, como el instrumento de planeación estratégica en la materia. El PISCC es un documento de planeación estratégica, que debe existir en todos los departamentos, distritos especiales y municipios del país. Este documento debe elaborarse en el primer año de gobierno de las autoridades, con una vigencia de cuatro (4) años, y debe contener estrategias, acciones y actividades que tengan como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia y delincuencia que afectan a los ciudadanos. Los PISCC deben ser elaborados de manera conjunta entre las autoridades político-administrativas, la Policía Nacional, las autoridades de justicia que tienen jurisdicción en el territorio y en general la participación de actores públicos y privados relacionados con el tema, así como diferentes sectores de las administraciones territoriales. lo anterior garantiza aproximaciones multisectoriales, integrales y sostenibles de cara a las problemáticas.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Para la presente contratación, el presupuesto está acorde al POAI y al decreto 115 de 2020 "mediante el cual se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta" determinando el perfil y el tiempo así:

REQUERIMIENTO	CANT	VALOR	DURACIÓN EN MESES	LUGAR DE EJECUCIÓN	TOTAL
REALIZAR EL AVALUÓ COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 230- 18149, UBICADO EN LA CARRERA 39 No. 35-61, BARRIO EL BARZAL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO	1	\$ 2.473.333,33	Diez (10) días	DEPARTAMENTO DEL META	\$ 2.473.333,33
TOTAL:					\$ 2.473.333,33

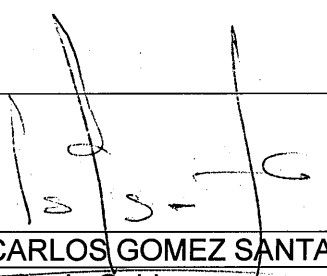
15. Observaciones

El presupuesto para la contratación es acorde al POAI para la vigencia 2023 según Decreto 494 del 22 de diciembre de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"** y decreto 159 de 2023 **"POR EL CUAL SE LIQUIDA LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA FISCAL 2023 CONTENIDA EN LA ORDENANZA N. 1206 DE MAYO 14 DE 2023"**

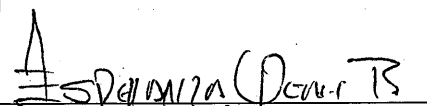
De igual forma obedece a un proyecto se encuentra debidamente aprobado por Comité de Orden Publico, mediante acta No. 001 del 3 de enero del 2023.

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	LUIS CARLOS GOMEZ SANTA
Cargo	Secretario de Gobierno y Seguridad
Correo	gobierno@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101

Elaboró:

Firma	
Nombre	ESPERANZA PÉREZ BARRERA
Cargo	Profesional de apoyo Secretaria de Gobierno y Seguridad
Correo	gobierno@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101

 	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

**EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META**

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,
Certifica que el Programa:

**APOYO A LAS ENTIDADES DEL C.O.P DEPARTAMENTAL, PARA MEJORAR
CONDICIONES LOGÍSTICAS, OPERATIVAS, MOVILIDAD, ADMINISTRATIVAS,
TECNOLÓGICAS ENTRE OTRAS PARA MANTENER EL ORDEN PÚBLICO Y LA SANA
CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión
Departamental BPPID bajo el número:

2022005500218

Observaciones: PROGRAMA POAI-2023, ajustado mediante decreto 159 de 2023, del cual se deriva el proyecto DENOMINADO : Fortalecimiento de la capacidad operativa e institucional para la dirección regional de la unidad nacional de protección en el departamento del meta.

En la fecha 13 de diciembre de 2023, la Unidad Ejecutora **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo **"Hagamos Grande al Meta 2020-2023"**:

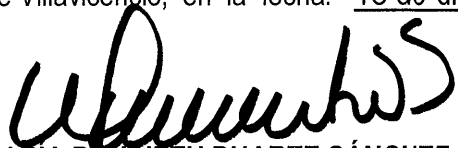
DIMENSIÓN 4. HAGAMOS GRANDE AL META MÁS SEGURO Y CON GOBERNANZA.	SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL.	4501 Programa 1. Hagamos Grande El Meta mediante el fortalecimiento a la governabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y la estabilización.	Componente Constitutivo: Seguridad y Convivencia al Servicio de la Gente.	Meta 4. Apoyar requerimientos tecnológicos y de movilidad de la UNP y Migración Colombia para su operación en el Departamento del Meta.
--	--	---	---	--

1.Actividad o componente a ejecutar: *Realizar avalúo comercial...*

Objeto del gasto: *Realizar el avalúo comercial del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 230-18149 ubicado en la carrera 39 No. 35-61, Barrio el Barzal de la ciudad de Villavicencio.*

Valor: \$2,433,334.00.Fuente de Financiación: 42 Contribución de Seguridad-Recursos del Balance

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 13 de diciembre de 2023


MARÍA DAYINETH DUARTE SÁNCHEZ

Directora Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DEL META

Elaboro: LUIS ALFONSO GÓMEZ BONILLA



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia

PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202